JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2012 00317 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A.
Demandado	Juan Carlos Arboleda Arboleda y Otros
Asunto	Incorpora solicitud de renuncia al poder.

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito presentado por la apoderada judicial del codemandado Mauricio Gaviria Correa mediante el cual pone de presente al Despacho la renuncia al poder a ella otorgado.

Para resolver sobre lo solicitado, procede el Despacho a realizar una revisión al expediente encontrando que, en el presente proceso el Tribunal Superior de Medellín en sede de apelación, mediante sentencia de segunda instancia proferida 09 de octubre de 2019 revocó la decisión emanada de Despacho en sentencia de primera instancia el día 08 de octubre de 2018 y en su lugar ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación

Así las cosas, toda vez que el presente proceso terminó por pago total de la obligación, que no obran actuaciones procesales pendientes de trámite y que el expediente se encuentra archivado en la caja 217, deviene improcedente la solicitud de renuncia al poder allegada y en consecuencia la misma será incorporada sin trámite.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MRS

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e05e1895b6727f65d6be91b05b156f9407de79de937b55395242bfc8245916**

Documento generado en 25/01/2023 11:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica